Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-TH-026
	VERSIÓN: 5
	FECHA: 26/12/2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	OFICINA DE PLANEACIÓN
NOMBRE DE QUIEN ELABORA:	EULALIO ISMAEL MOVILLA FIGUEROA
CARGO:	JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN
FECHA:	15/01/2024
CÓDIGO UNSPSC (ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)	80111701

1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD (Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)	
1.1. Línea estratégica :	L5- Modernización de la gestión administrativa
1.2 Motor de desarrollo:	M1- Fortalecimiento Institucional.
1.3. Proyecto:	P4- Fomento de la sostenibilidad ambiental.
1.4 Viabilidad Técnica:	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un técnico administrativo, con capacidades básicas para la ejecución del objeto contractual del presente proyecto en la Oficina de Planeación de esta institución, se hace viable esta contratación.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
2.1 Descripción de la Necesidad:	En el año 2004, mediante el Decreto 4110, se reglamenta la adopción de la Norma Técnica Colombiana GP-1000 en las Instituciones Públicas del país. En el año 2010, la Universidad del Atlántico recibe la certificación en las normas NTC-GP 1000:2009 e NTC-ISO 9001:2008, a través del ICONTEC (ente certificador). El ICONTEC sugirió el establecimiento de un plan de mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, por este motivo se establecieron los siguientes proyectos: 1.Diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Universidad con base en los requerimientos de la norma ISO 14001. 2. Actualización, seguimiento, monitoreo e implementación del PGIR. 3.Actualización, seguimiento, monitoreo e implementación del Programa de gestión eficiente del Agua. 4.Actualización, seguimiento, monitoreo e implementación del Programa de Gestión Eficiente de la Energía. 5.Diseño e implementacióndel programa de Responsabilidad social Universitaria. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Sistema de Gestión Ambiental, establece un conjunto de actividades, estrategias y procedimientos, encaminados a reducir los impactos sobre el medio ambiente, con el fin de promover el uso eficiente de los recursos naturales, mediante actividades de intervención y formación en la comunidad universitaria, promoviendo la participación y educación ambiental, de acuerdo a la normatividad interna y a los instrumentos internacionales que rigen la materia.

Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-TH-026
	VERSIÓN: 5
	FECHA: 26/12/2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
3.1. Objeto:	Prestar los servicios técnicos a la Oficina de Planeación para brindar apoyo en la ejecución, seguimiento a planes, programas y proyectos del Sistema de Gestión Ambiental en las actividades que llevan al cumplimiento del direccionamiento estratégico de la Universidad.
3.2. Perfil Requerido:	Formación: Bachiller Ingeniero de Minas
	Experiencia: Once (11) meses en áreas afines.
3.3. Plazo de Ejecución:	31 de diciembre de 2024.
3.4. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la sede norte de la Universidad donde se prestará el servicio y la unidad académica administrativa o en el sitio que lo requiera la Universidad.
3.5. Presupuesto Oficial Estimado:	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.800.000) Moneda Legal Colombiana.
3.6. Forma de Pago:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en ONCE (11) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.800.000), de la siguiente manera: Una (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio hasta el día 29 de febrero de 2024 por valor de $2.800.000 y diez (10) cuotas iguales por valor de $2.800.00cada una. Dicho pago se efectuará a partir de la fecha de iniciación establecida en el acta de inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor del contrato, informe de actividades sobre la ejecución del contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.
3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:	Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
	ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD. 2. Suscribir el acta de inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD. 3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el período de ejecución del contrato. 5. Presentar al supervisor del contrato los informes o entregables requeridos. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente. 7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato. 8. Devolver al finalizar el contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato. 9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD. 10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática. 11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática. 12. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados. 13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
	personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente contrato y aún después de haberse terminado. 16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar. 18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD. 19. Asistir a la inducción del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico. 21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. 22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capitulo 6 – SGSST. 23. Cuando por necesidad del servicio, se requiera el desplazamiento del contratista fuera del departamento del atlántico, para llevar a cabo actividades propias a la ejecución contractual, se le reconocerá, los gastos de desplazamiento y los viáticos a que haya lugar. 24. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:	**Actividades:** 1. Apoyar en estrategias de difusión al personal docente, de apoyo de laboratorios y administrativos en relación con el correcto manejo de residuos y a los equipos de protección personal requeridos para manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, acciones ejecutadas del plan de emergencias, con el programa de Seguridad y Salud en el trabajo. 2. Apoyar en la identificación y gestión de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos del SGA. 3. Apoyar en el desarrollo e implementación de programas y proyectos ambientales; sensibilizar y capacitar a los diferentes actores de la comunidad universitaria; participación activa en la ejecución de eventos ambientales dirigidos a la comunidad; atender solicitudes de campañas educativas que ingresen. 4. Apoyar en la promoción, revisión y actualización del programa, procedimientos, instructivos, formatos, matrices y controles operacionales y otras acciones requeridas para lograr los objetivos del SGA. 5. Apoyar en la atención de las auditorías internas y externes ejecutadas por y al SGA, incluye inspecciones ambientales programadas como parte de la verificación del SGA. 6. Apoyar en la atención de peticiones, quejas, reclamos, requerimientos y visitas recibidas de las partes interesadas internas y externas, incluidas las entidades de regulación

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN					
	ambiental competentes. **Productos:** 1. Número de tickets a servicios generales relacionadas con las condiciones de aseo. 2. Número de acciones ejecutadas en el apoyo al plan de emergencias, dentrodel Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad. 3. Número de difusiones-capacitación y demás estrategias realizadas para personal docente, de apoyo de laboratorios, administrativos, contratistas y comunidad Universitaria en relación el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, con los equipos de protección personal requeridos y condiciones mínimas de seguridad medianteinspecciones interactuaras con el programa de Seguridad y Salud en el trabajo. 4. Número de capacitaciones, campañas, divulgaciones, sensibilizaciones, inducciones, reinducciones y conmemoraciones desarrolladas con enfoque enlos programas de SGA. 5. Número de Informes, revisiones, actualizaciones y formulación de programa, procedimientos, instructivos, formatos, controles operacionales y otras acciones requeridas para lograr los objetivos del SGA. 6. Número de actualizaciones realizadas a las matrices de consumo del SGA. 7. Número de acciones realizadas en atención a agentes externos e internos.				
3.8. Supervisión:	LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución y avance del presente contrato a través de JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.				
3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)	**Sí aplica**		**No aplica**	**X**	
3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No.)	**Sí aplica**		**No aplica**	**X**	

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		**TÉCNICO ADMINISTRATIVO**	x	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO		**ASESOR**		**OTRO ¿CUÁL?**	

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO
5.1. Estudio Técnico: La persona natural que se seleccione para la ejecución del objeto contractual descrito de este estudio deberá reunir los requisitos mínimos de formación y experiencia solicitados en el numeral 3.2.
5.2. Estudio Económico: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – NIVEL CENTRAL. Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO	
los valores de las contrataciones anteriores realizadas por la Universidad para este tipo de servicios, así como el nivel de formación y experiencia requerida.	
5.2.1. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación) Marcar con una X				
Contratación Directa Invitación Publica Contrato ≥ 500 SMLMV (Artículo 46, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	**Contratación Directa Contrato cuantía < 50 SMLMV (Artículo 48, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Contratación Directa Contrato cuantía ≥ 25 SMLMV (Artículo 50 , Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Contratación Directa (Numeral 7 Articulo 52 Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Órdenes (artículo 51)**
			X	

7. MECANÍSMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	SÍ/NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado.	SÍ/NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado (Para contratos con cuantía superior a 50 SMLMV).	SÍ/NO	10 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	SÍ (si requiere contratar personal) /NO	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	SÍ/NO	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.

7. MECANÍSMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
		obligaciones contenidas en cada contrato	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SÍ/NO	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SÍ/NO	El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual.	SÍ/NO	5 % del valor del contrato, mínimo 200SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil médica.	SÍ/NO	Según garantía	Vigente

8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS					
	¿Se requiere?				**Observaciones**
Licencia de construcción	**Sí**		**No**	**X**	
Licencia ambiental	**Sí**		**No**	**X**	
Tarjeta profesional	**Sí**		**No**	**X**	
Certificado de trabajo en alturas	**Sí**		**No**	**X**	
Otros, ¿Cuáles?	**Sí**		**No**	**X**	

El presente estudio previo fue elaborado por **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN** de la Universidad del Atlántico.



EULALIO ISMAEL MOVILLA FIGUEROA
JEFE
OFICINA DE PLANEACIÓN

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no

podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.